



ANÁLISIS DEL SECTOR

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS TRAMOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE OLAYA HERRERA, MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Ortega, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general que rigen la contratación estatal, ha identificado la necesidad de adelantar la ejecución de las obras de optimización y adecuación de dos tramos del sistema de alcantarillado sanitario en el corregimiento de Olaya Herrera, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento de la red, garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas residuales y contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y salubridad de la población beneficiaria.

La necesidad de intervención se encuentra sustentada en las condiciones actuales de determinados sectores de la red de alcantarillado sanitario del corregimiento, donde se presentan tramos con deterioro, obsolescencia y deficiencias en su funcionamiento, asociados al tiempo de servicio de la infraestructura y a las condiciones actuales de operación del sistema. Estas circunstancias pueden limitar la adecuada evacuación de las aguas residuales, generar obstrucciones, rebosamientos, infiltraciones y fallas funcionales o estructurales, afectando las condiciones de prestación del servicio y generando riesgos para la población, el espacio público, la infraestructura vial y los predios aledaños.

En particular, se han identificado dos tramos críticos con una longitud aproximada de 461 metros lineales que requieren intervención prioritaria. El primer tramo se encuentra ubicado en el sector de la iglesia católica del corregimiento de Olaya Herrera, iniciando en su intersección, bordeando la parte posterior de dicha infraestructura y extendiéndose hasta el sector donde se encuentra ubicado el puesto de Policía del corregimiento. El segundo tramo se localiza sobre la vía nacional que comunica al municipio de Ortega con Chaparral, desde el punto en el cual se redirecciona el sistema frente a la Institución Educativa Técnica Olaya Herrera, hasta su descarga final en el box culvert del canal de aguas lluvias.

Las condiciones actuales de estos sectores pueden generar afectaciones sanitarias, ambientales y funcionales asociadas a la inadecuada conducción de





las aguas residuales, entre ellas la presencia de malos olores, posibles rebosamientos durante periodos de mayor aporte hidráulico, deterioro progresivo de la infraestructura y afectación del entorno urbano. Estas situaciones pueden favorecer la proliferación de vectores y generar condiciones que afectan la salubridad, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del corregimiento, razón por la cual resulta necesario implementar acciones de mejoramiento que permitan recuperar las condiciones adecuadas de operación de la infraestructura existente.

Desde el punto de vista técnico, las condiciones identificadas pueden comprometer la capacidad hidráulica y funcional de la red, particularmente por las condiciones de las tuberías existentes, posibles pérdidas de sección útil, deficiencias en pendientes, deterioro de los elementos que conforman el sistema y condiciones inadecuadas de estanqueidad. En consecuencia, resulta necesario ejecutar las obras requeridas para la reposición, rehabilitación, adecuación y/o optimización de los tramos identificados, de acuerdo con las condiciones verificadas, los diseños, las especificaciones técnicas y las cantidades de obra establecidas para el proyecto, con el fin de mejorar la capacidad de conducción y garantizar una adecuada evacuación de las aguas residuales hacia su punto de descarga.

Es importante señalar que la presente intervención se encuentra articulada con los lineamientos, diagnósticos, recomendaciones y acciones de optimización establecidos en el Plan Maestro de Alcantarillado elaborado para el municipio de Ortega, instrumento técnico mediante el cual se realizó el análisis de las condiciones existentes de los sistemas de alcantarillado y se identificaron las necesidades de mejoramiento, rehabilitación, reposición y optimización de la infraestructura de saneamiento básico del municipio. En particular, las actuaciones previstas para el corregimiento de Olaya Herrera guardan relación con las necesidades identificadas dentro de la planificación integral del sistema, constituyéndose la presente intervención en una acción orientada a atender y avanzar en la solución de las deficiencias previamente diagnosticadas.

En este sentido, el proyecto objeto del presente proceso no corresponde a una intervención aislada, sino que hace parte de las acciones que el Municipio viene desarrollando de manera progresiva para atender las necesidades de su infraestructura de saneamiento básico, tomando como referencia los lineamientos y criterios establecidos en el Plan Maestro de Alcantarillado, especialmente aquellos relacionados con la optimización de las redes existentes, el mejoramiento de su capacidad hidráulica, la reducción de riesgos asociados al





funcionamiento deficiente del sistema y el fortalecimiento de las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado sanitario.

La ejecución de las obras permitirá intervenir los sectores priorizados, mejorar las condiciones de funcionamiento de la red, reducir la probabilidad de obstrucciones y rebosamientos, disminuir posibles afectaciones sanitarias y ambientales y contribuir a la protección de la infraestructura vial y de los predios ubicados en el área de influencia de las obras. Así mismo, permitirá avanzar en la implementación de las acciones de mejoramiento contempladas dentro del Plan Maestro de Alcantarillado, garantizando que los recursos públicos destinados a la infraestructura de saneamiento respondan a necesidades previamente identificadas y a criterios técnicos de priorización.

La presente necesidad encuentra fundamento en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones relacionadas con la planeación y análisis del sector previstas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, la ejecución del proyecto deberá observar las disposiciones técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, particularmente las establecidas en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones, y demás normas que resulten aplicables al diseño, construcción, rehabilitación y optimización de sistemas de alcantarillado sanitario.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de los tramos identificados, las necesidades evidenciadas en campo y los lineamientos establecidos en el Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Ortega, la Administración Municipal considera necesaria y conveniente la contratación de las obras requeridas para la optimización y adecuación de los dos tramos priorizados del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Olaya Herrera, con una longitud aproximada de 461 metros lineales, con el propósito de mejorar la infraestructura existente, garantizar condiciones adecuadas de conducción y evacuación de las aguas residuales, reducir los riesgos sanitarios y ambientales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado:

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS TRAMOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL





CORREGIMIENTO DE OLAYA HERRERA, MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

El cual se encuentra incluido dentro del plan de desarrollo así:

ÍTEM	INFORMACIÓN
Plan de Desarrollo	“Es el momento de la gente 2024–2027”
Eje	Es el momento de la equidad social
Sector	Vivienda, ciudad y territorio
Programa	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Código del Producto	4003020
Producto	Alcantarillados optimizados
Código Indicador de Producto	400302000
Nombre del Indicador de Producto	Alcantarillados optimizados
Meta para la Vigencia	2
BPIN	2024735040022
Proyecto / Iniciativa	Optimización de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ortega, Tolima

II. PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. La Ley 1176 de 2007 (arts. 11 y 12) permite usar SGP-APSB para inversiones en saneamiento básico, y el Decreto 1077 de 2015 junto con el RAS establecen que cuando una obra de alcantarillado rompe la vía, la reposición del pavimento es un costo asociado obligatorio. No es pavimentación nueva, es parte de la obra. Por eso sí se puede financiar la reposición del pavimento siempre que sea consecuencia directa de la intervención del alcantarillado. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se



312 457 2856 - 313 885 9150



Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima



despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co



www.ortega-tolima.gov.co



735501

NIT. 890.700.942-6



pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el precio de los elementos requeridos para el contrato no varía considerablemente y está regulado por el gobierno Nacional de acuerdo con el índice de precios al consumidor (I.P.C). El proceso tecnológico en el campo de la distribución permite realizar las solicitudes de cada elemento por medios electrónicos proporcionada comodidad a los consumidores. Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada período, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

IV. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio de Ortega Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

V. PERSPECTIVA DEL MERCADO. Análisis del Mercado

Económico

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las





necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

El Nobel de economía, Paul Krugman argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Hay dos grandes maneras de clasificar los servicios. Una de ellas es clasificándola en servicios públicos y privados:

- Servicio Público: Prestaciones reservadas en cada Estado a la órbita de las administraciones públicas y que tienen como finalidad ayudar a las personas que lo necesiten, por ejemplo, hospitales, entre otros.
- Servicio Privado: Aquel servicio que entrega una empresa privada y que sirve para satisfacer intereses o necesidades particulares de las personas con fin de lucro, por ejemplo, empresas de comunicaciones, gas y energía.
- Servicios de mantenimiento Son aquellos que ofrecen mantener bajo un método preventivo los artículos que requieren su cuidado, p. ej., los televisores, las enceradoras, las bicicletas o a nivel industrial como las máquinas de uso diario, camiones, carros, motocicletas.
- Servicios a domicilio Son aquellos que el cliente utiliza sin moverse de su hogar contratando por medio de vía telefónica o Internet, servicios sexuales o alimentos como pizza, hamburguesas, etc.
- Servicios de alquiler Son aquellos que la persona contrata para satisfacer una necesidad momentánea o por algún tiempo, por ejemplo: arriendo de casa, arriendo de automóviles o equipos, alquiler de parcelas o fincas, etc.
- Servicios de talleres Son los servicios que ofrecen personas individuales en el cuidado del mantenimiento y reparación de algún artículo de necesidad. Normalmente funcionan dentro de un taller, para carros, motos, etc.





Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de



pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).





Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).



Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico#indice-de-precios-al-consumidor-ipc-2026>

PERSPECTIVA DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección:



312 457 2856 - 313 885 9150



Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima



despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co



www.ortega-tolima.gov.co



735501

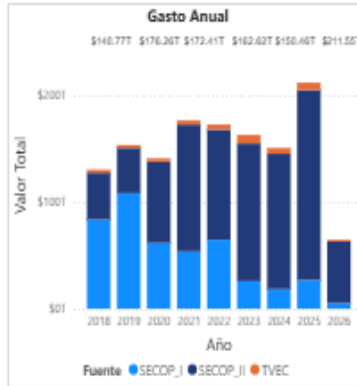
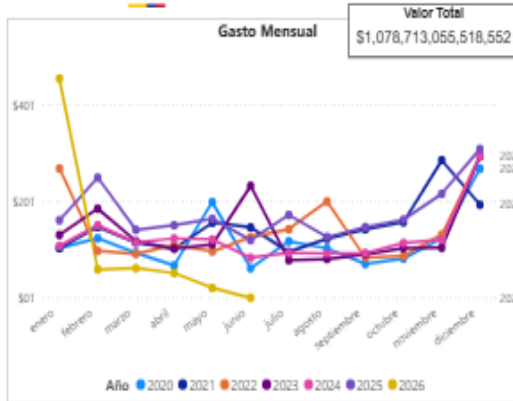
NIT. 890.700.942-6



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Fecha, firma: 1/1/2020 6/1/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Search

☐ Select all

☒ 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...

☒ 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...

☒ 12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...

☒ 13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...

☒ 14 - Materiales y Productos de Papel

☒ 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...

☒ 20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Port...

☒ 21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...

☒ 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Search

☐ Select all

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II TVEC

Nombre de Proveedor

Search

☐ Select all

☐ LISIMACO ANDRES BELTRAN RUEDA

☐ PAPELERIA SANTAMARIA

☐ TALLER REFRIGERIOS MANUEL LOZANO ARAQUE

☐ MARIA VICTORIA MONTOYA F

Documento de Proveedor (Plataforma)

Search

☐ Select all

☐ 0800037021

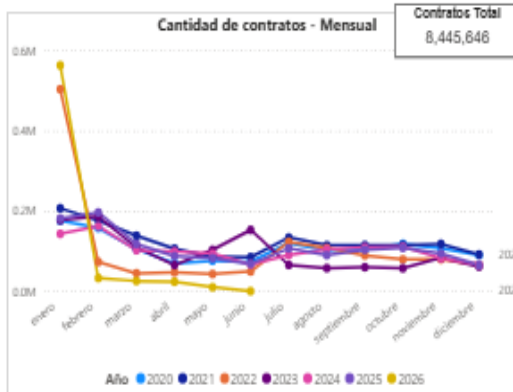
Valor contratado:

\$0 \$0,645,115,773,936

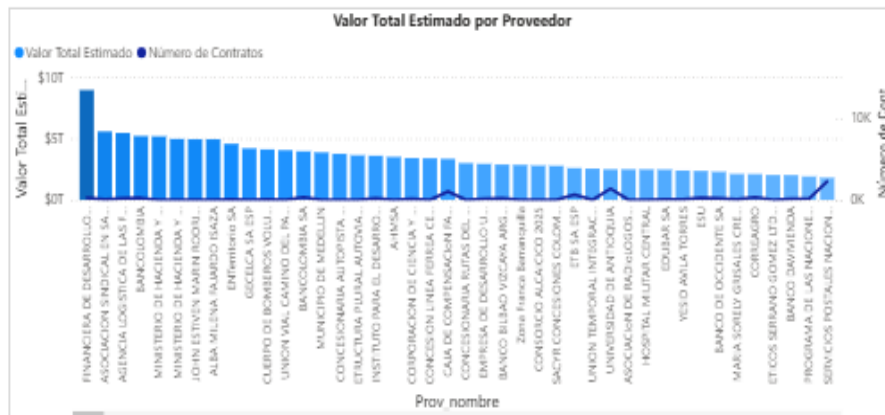
Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

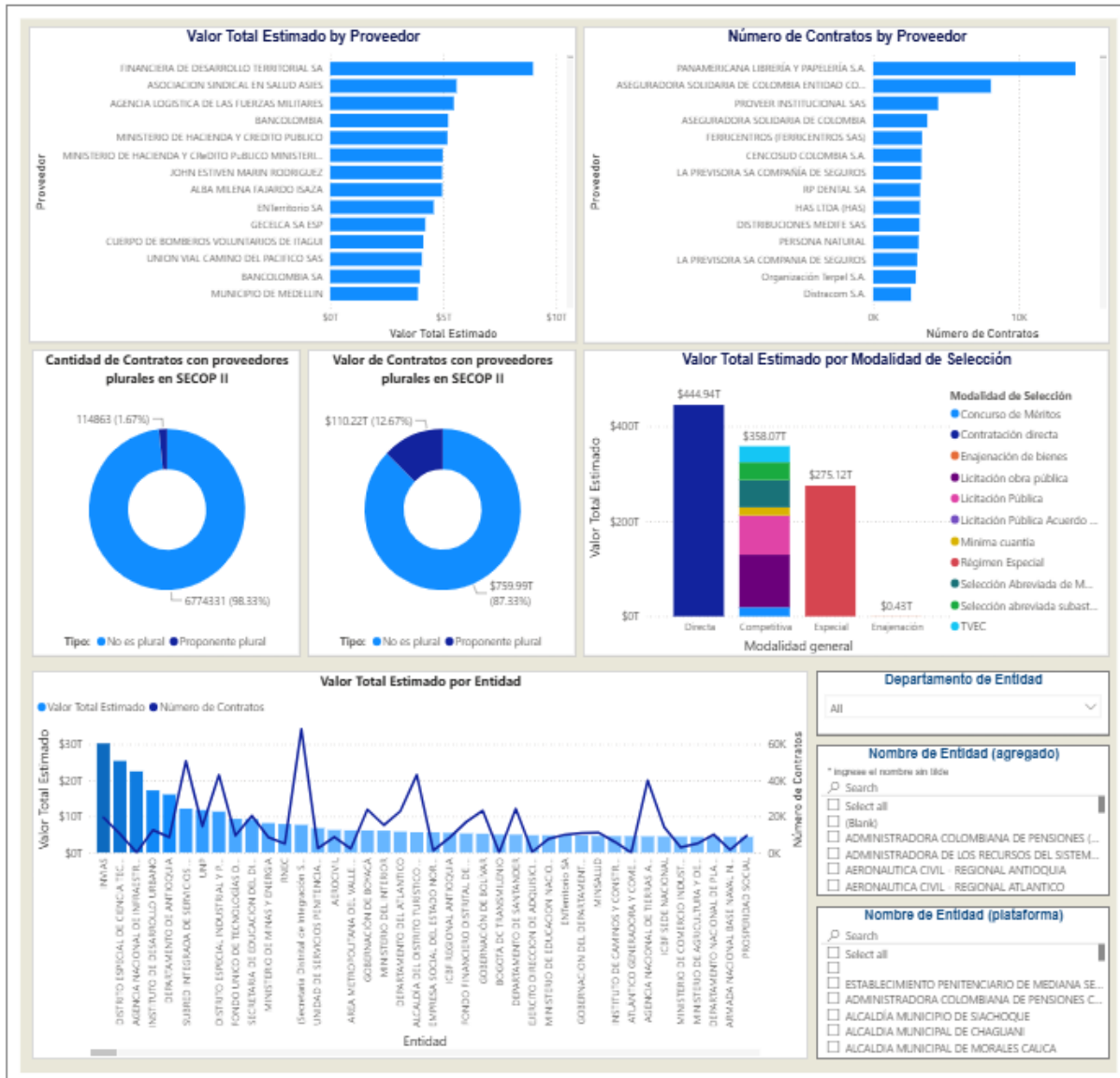


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$1,078.71T	1.70M	8.45M





Alcaldía Municipal de ORTEGA

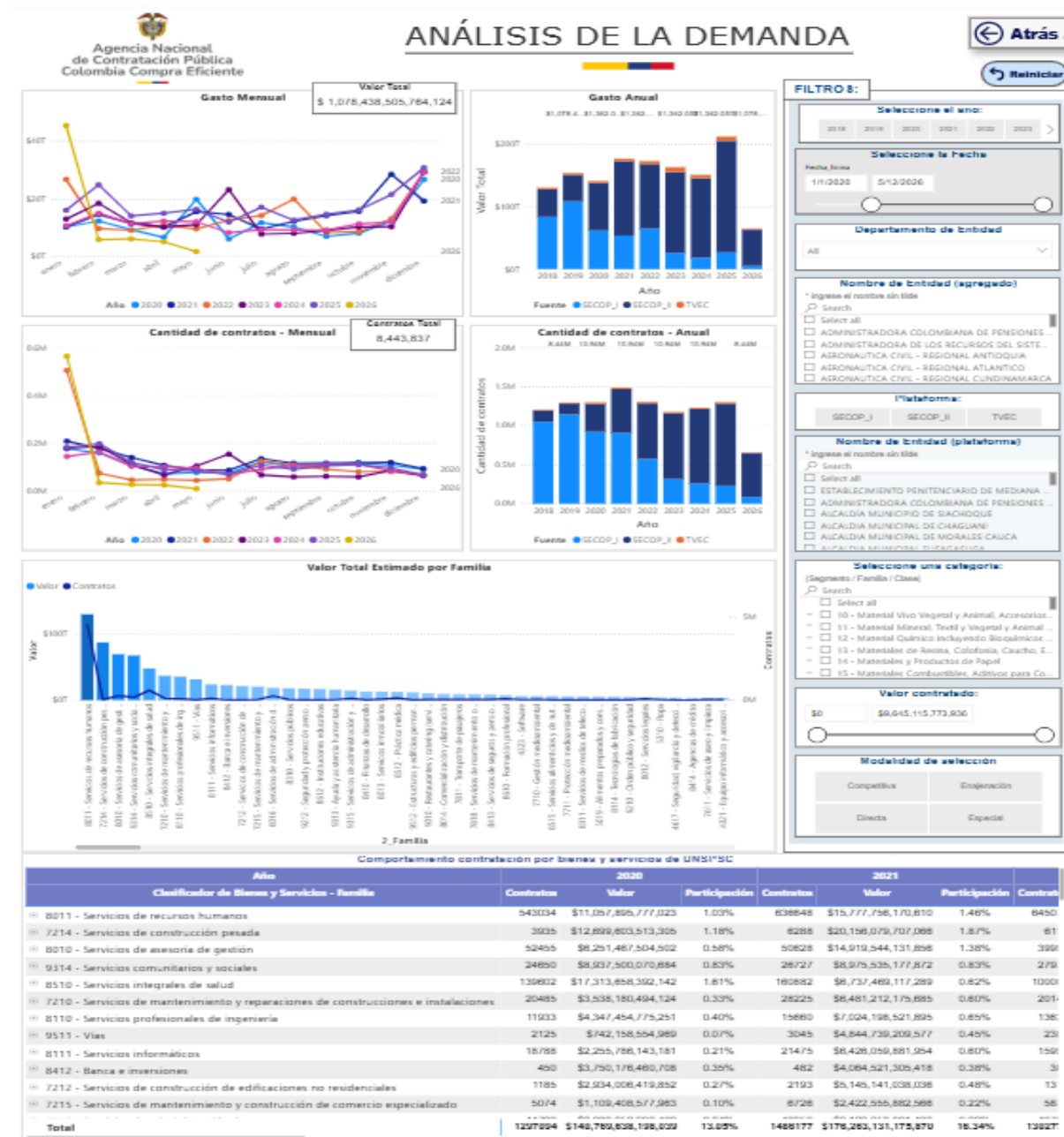


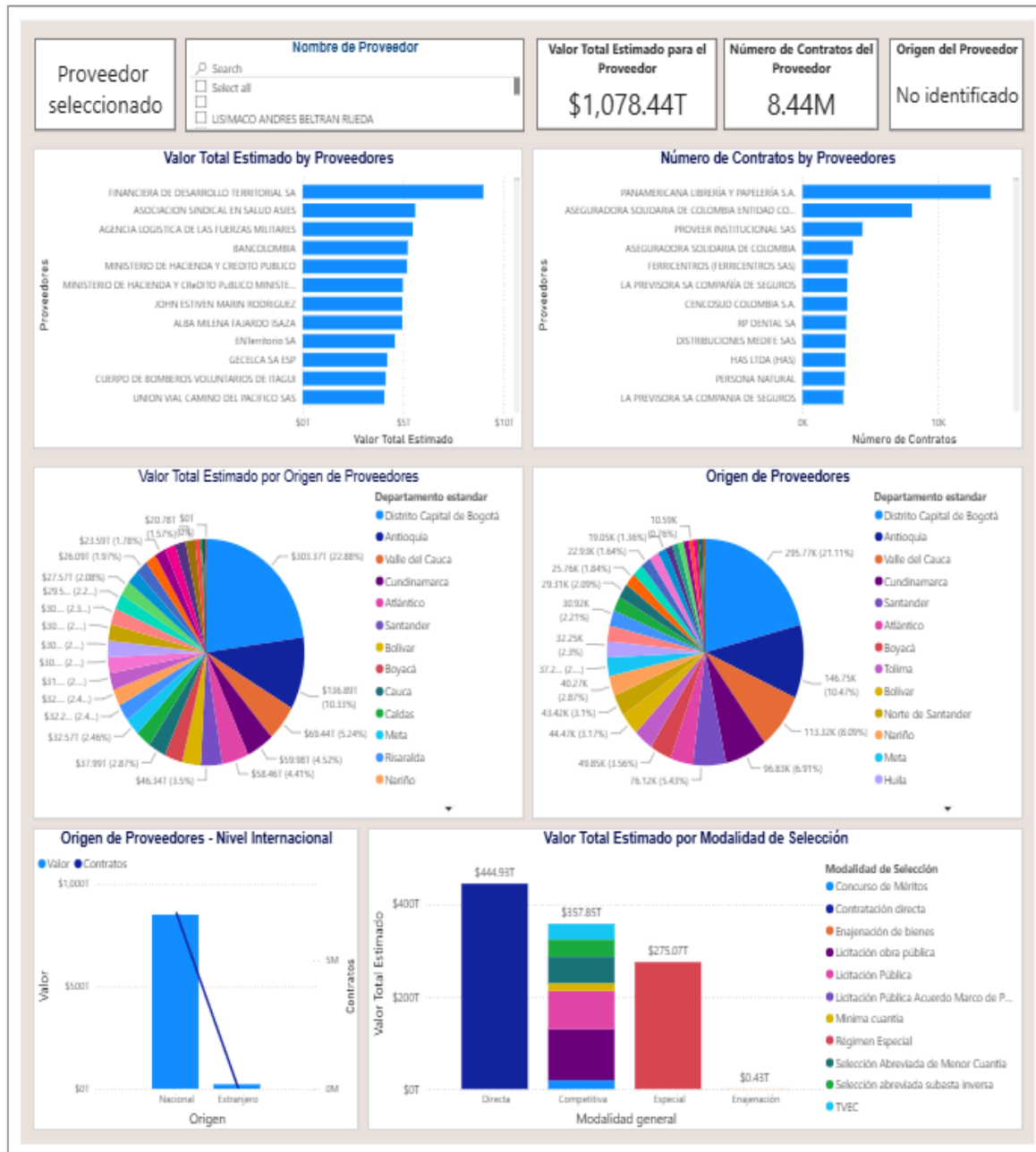
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UN\$P\$C							
Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1010 - Animales vivos	462	\$47,698,753,458	0.00%	642	\$79,239,160,557	0.01%	585 \$1
1011 - Productos para animales domésticos	204	\$9,275,498,957	0.00%	254	\$9,194,028,699	0.00%	151 \$
1012 - Comida de animales	489	\$30,209,255,685	0.00%	603	\$21,873,748,883	0.00%	483 \$



PERSPECTIVA DE LA DEMANDA

Comportamiento general de la dinámica contractual mediante la plataforma Secop 1 en el Departamento del Tolima con objeto igual o similar al relacionado en el presente proceso.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

VI. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA

312 457 2856 - 313 885 9150 Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co

www.ortega-tolima.gov.co 735501 NIT. 890.700.942-6



Alcaldía Municipal de
ORTEGA

DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación*



312 457 2856 - 313 885 9150



Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima



despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co



www.ortega-tolima.gov.co



735501

NIT. 890.700.942-6



pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. *El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

Artículo 22°. *Adiciónese un [numeral](#) al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)*

- 4.** *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del*





Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

VII. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento

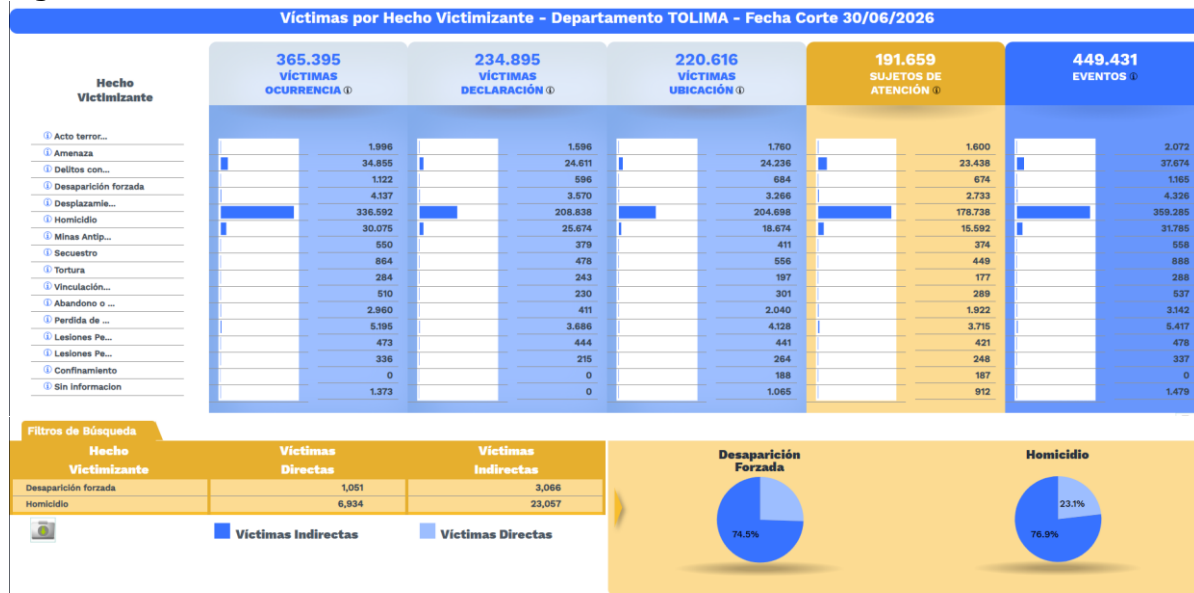




equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Víctimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:

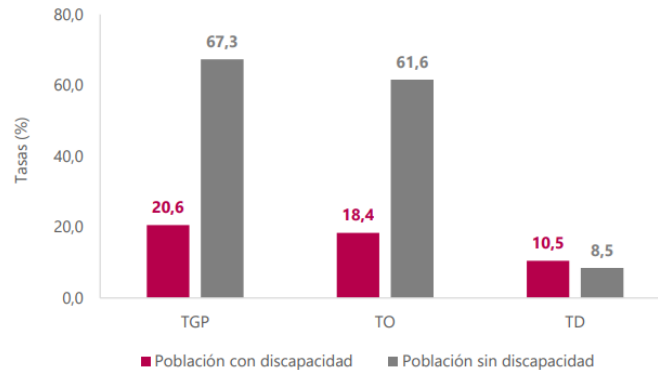


Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:



Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

+ Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.





Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

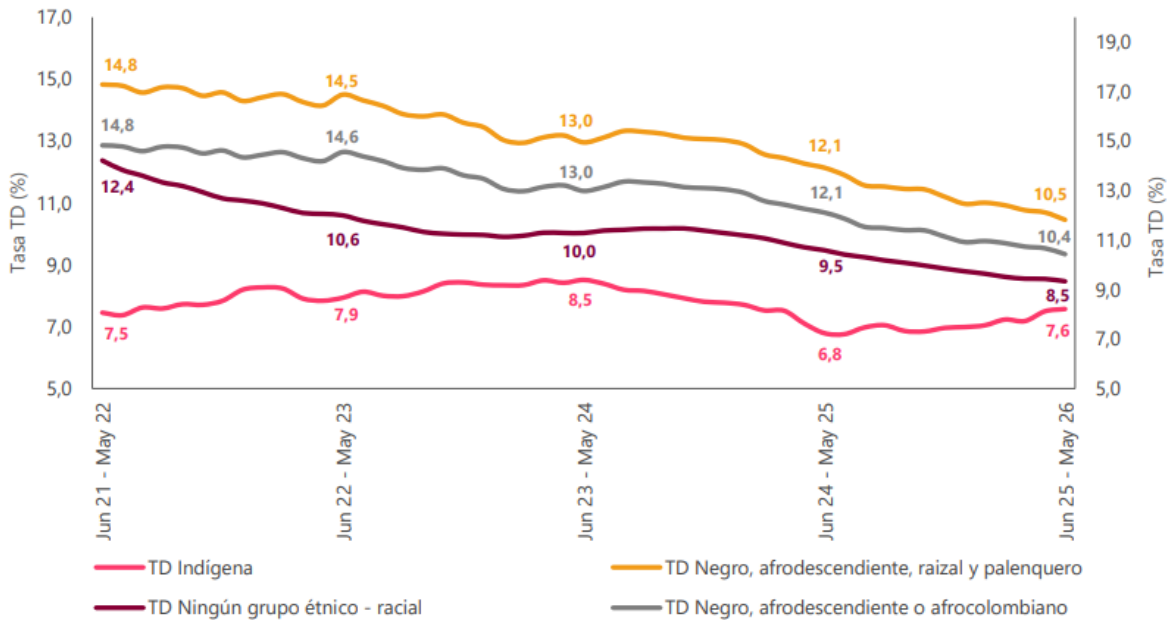
La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:





Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26	Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26	Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26	Jun 24 - may 25	Jun 25 - may 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,4	64,6	64,4	64,6	64,0	64,5
	TO	61,9	58,9	56,6	57,8	56,6	57,8	57,9	59,0
	TD	6,8	7,6	12,1	10,5	12,1	10,4	9,5	8,5
Hombre	TGP	77,3	76,4	77,4	77,6	77,4	77,6	76,4	76,8
	TO	73,0	72,3	71,1	72,2	71,1	72,2	70,6	71,4
	TD	5,5	5,4	8,1	7,0	8,1	6,9	7,6	7,0
Mujer	TGP	56,2	52,1	52,4	52,7	52,4	52,7	52,5	53,1
	TO	51,4	46,7	43,2	44,8	43,1	44,8	46,2	47,6
	TD	8,4	10,4	17,7	15,1	17,6	15,1	12,0	10,5

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las

312 457 2856 - 313 885 9150 Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co

www.ortega-tolima.gov.co 735501 NIT. 890.700.942-6



mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

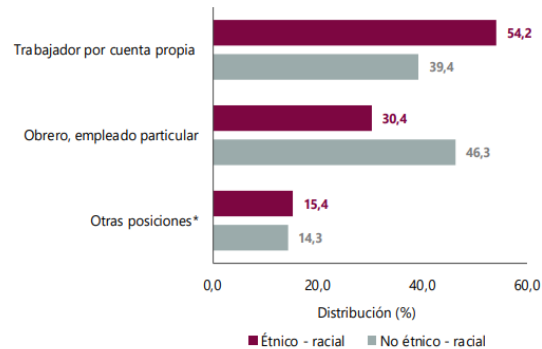
Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.



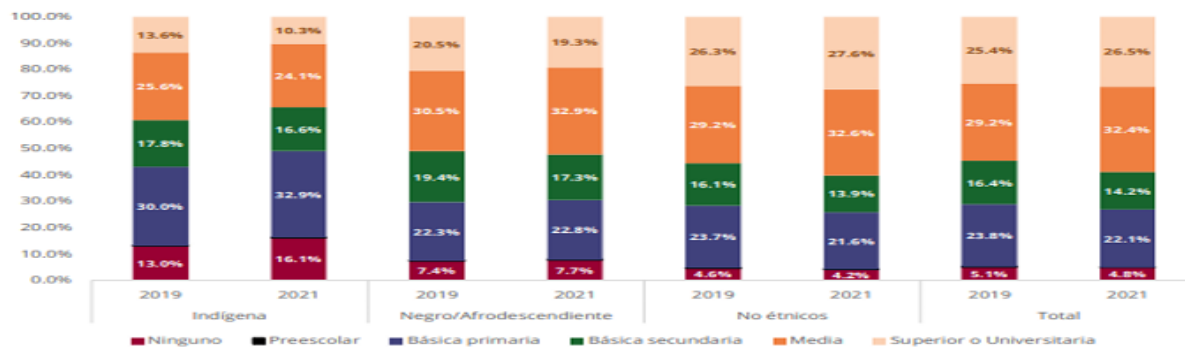


Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico
- racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2025 - mayo 2026



En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

VIII. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
-----	---------	--------	-------



312 457 2856 - 313 885 9150



Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima



despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co



www.ortega-tolima.gov.co



735501

NIT. 890.700.942-6



2023	FONCOLOMBIA - MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE SANTANDER)	OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENNEDY DEL MUNICIPIO DE TIBÚ.	\$1.087.000.000,00
2025	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - MUNICIPIO DE YOPAL	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FASE I.	\$4.220.505.209,00
2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	MANTENIMIENTO DE DOS TRAMOS DE LA RED ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PUENTE CUCUANA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA	\$ 113.262.266,00

IX. DETERMINACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proyecto fue definido a partir de los precios unitarios establecidos en el desglose de los APU, garantizando que cada actividad refleje de manera precisa los costos reales de materiales, mano de obra y equipos, y asegurando así un cálculo transparente y ajustado a las condiciones técnicas y económicas de la obra.

Nº	ÍTE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN			VALOR	VALOR TOTAL
----	-----	------------------	-------------	--	--	-------	-------------



	M D E P A G O	GE NE RA L	PART ICUL AR		U N D.	CAN TIDA D	UNI TARI O	
PRELIMINARES								
1,0 1				LOCALIZACION Y REPLANTEO	M 2	852,9 2	\$ 15.9 97,8 0	\$ 13.644.843,58
1,0 2				CERRAMIENTO EN TELA VERDE H=2M	M L	920,0 0	\$ 15.8 35,3 0	\$ 14.568.476,00
1,0 3				CORTE EN PLACAS DE CONCRETO O ASFALTO	M L	15,00	\$ 16.5 59,4 0	\$ 248.391,00
1,0 4				RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M 3	1.783 ,08	\$ 34.0 88,6 0	\$ 60.782.700,89
Subtotal								\$ 89.244.411,46
EXCAVACIONES								
2,0 1				EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN	M 3	360,3 0	\$ 75.3 20,7 0	\$ 27.138.048,21
2,0 2				EXCAVACIONES MECANICA	M 3	1.519 ,08	\$ 42.4 21,6 0	\$ 64.441.804,13
Subtotal								\$ 91.579.852,34





ENTIBADOS								
3,0 1				ENTIBADO TIPO 1 EN MADERA H>=1.50 M	M 2	1.047 ,31	\$ 31.9 26,7 0	\$ 33.437.152,18
3,0 2				ENTIBADO TIPO 2 TOTAL EN H METALICA H<=6.00 M	M 2	1.459 ,26	\$ 160. 413, 50	\$ 234.085.004,01
Su bto tal								\$ 267.522.156,1 9
RELLENOS								
4,0 1				CAMA DE ARENA DE RIO	M 3	235,1 5	\$ 246. 113, 40	\$ 57.873.566,01
4,0 2				RELLENO PARA TUBERIA Y POZOS DE INSPECCION CON MATERIAL RECEBO. COMPACTADO MECANICAMENTE	M 3	314,0 0	\$ 250. 099, 20	\$ 78.531.148,80
4,0 3				RELLENO CON CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA MISMA EXCAVACION	M 3	1.304 ,30	\$ 39.4 00,0 1	\$ 51.389.439,44
Subtot al								\$ 187.794.154,2 5
REDES SANITARIAS								
5,0 1				SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NOVAFORT 8"	M L	132,7 0	\$ 158. 373, 80	\$ 21.016.203,26
5,0 2				SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M L	327,9 1	\$ 253.	\$ 83.259.464,15





							909,50	
5,03				SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M L	162,00	\$ 111.016,10	\$ 17.984.608,20
5,04				CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANATARILLADO INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SILLA YEE 8"X6"	U N	20,00	\$ 320.474,70	\$ 6.409.494,00
5,05				CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANATARILLADO INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SILLA YEE 12"X6"	U N	7,00	\$ 452.293,40	\$ 3.166.053,80
Subtotal								\$ 131.835.823,41
POZOS, CAJAS DE INSPECCIÓN Y REPARCHEOS								
6,01				PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.30M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	U N	8,00	\$ 1.238.447,60	\$ 9.907.580,80
6,02				CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	M L	20,55	\$ 1.745.880,50	\$ 35.877.844,28
6,03				CUBIERTA POZO D=1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	U N	8,00	\$ 2.229.747,00	\$ 17.387.976,00
6,04				NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	U N	8,00	\$ 464.036,30	\$ 3.712.290,40





Alcaldía Municipal de
ORTEGA

6,0 5			CAJA DE DOMICILIARIA INSPECCION DE 60X60	U N	27,00	\$ 887. 361, 80	\$ 23.958.768,60
6,0 6			PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO E=0.20 M	M 2	8,25	\$ 1.61 8.93 8,10	\$ 13.356.239,33
Subtotal							\$ 104.650.699,40
DESTAPONAMIENT O							
7,0 1			DESTAPONAMIENTO A MAQUINA DE RED DE AGUAS NEGRAS	M L	200,0 0	\$ 52.0 00,0 0	\$ 10.400.000,00
Subtotal							\$ 10.400.000,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 883.001.067,86	

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		



VALOR TOTAL

**\$
883.001.067,8
6**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	4%
	TOTAL A.I.U	A.I.U . =	30%

X. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren:

a. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS TRAMOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE OLAYA HERRERA, MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

REQUERIMIENTOS TECNICOS:



ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	852,92
1,2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H=2M	ML	920,00
1,3	CORTE EN PLACAS DE CONCRETO O ASFALTO	ML	15,00
1,4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1783,08
2	EXCAVACIONES		
2,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN	M3	360,30
2,2	EXCAVACIONES MECANICA	M3	1519,08
3	ENTIBADOS		
3,1	ENTIBADO TIPO 1 EN MADERA H>=1.50 M	M2	1047,31
3,2	ENTIBADO TIPO 2 TOTAL EN H METALICA H<=6.00 M	M2	1459,26
4	RELLENOS		
4,1	CAMA DE ARENA DE RIO	M3	235,15
4,2	RELLENO PARA TUBERIA Y POZOS DE INSPECCION CON MATERIAL RECEBO. COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	314,00
4,3	RELLENO CON CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA MISMA EXCAVACION	M3	1304,30
5	REDES SANITARIAS		
5,1	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NOVAFORT 8"	ML	132,70
5,2	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	ML	327,91
5,3	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	ML	162,00
5,4	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANATARILLADO INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SILLA YEE 8"X6"	UN	20,00





5,5	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANATARILLADO INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN SILLA YEE 12"X6"	UN	7,00
6	POZOS, CAJAS DE INSPECCIÓN Y REPARCHEOS		
6,1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.30M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	8,00
6,2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	20,55
6,3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00
6,4	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	8,00
6,5	CAJA DE DOMICILIARIA INSPECCION DE 60X60	UN	27,00
6,6	PAVIMENTO ASFALTICO EN FRIO E=0.20 M	M2	8,25
7	DESTAPONAMIENTO		
7,1	DESTAPONAMIENTO A MAQUINA DE RED DE AGUAS NEGRAS	ML	200,00

XI. ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE (a)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar **"LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS TRAMOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL**



312 457 2856 - 313 885 9150



Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima



despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co



www.ortega-tolima.gov.co



735501

NIT. 890.700.942-6



CORREGIMIENTO DE OLAYA HERRERA, MUNICIPIO DE ORTEGA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” conforme al presupuesto del proceso.

2. Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
3. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
4. Presentar cronograma detallado de actividades, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Dar prioridad en la contratación de la mano de obra no calificada a personas del área de jurisdicción del proyecto.
6. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema de seguridad integral.
7. Dotar al personal con elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.
8. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo y liquidación del contrato.
9. Acatar las indicaciones que en el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado.
10. Radicar las facturas por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales de obra y el acta de liquidación.
11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es el caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
12. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato con los términos del mismo.
14. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de la ejecución y liquidación del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.





16. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o supervisor del contrato.
17. Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución de la obra, y cumplir con todas las leyes ambientales aplicables.
18. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en obra, y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
19. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicara las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
20. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. El supervisor podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije el supervisor, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga el supervisor. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
21. Verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.





22. Presentar las actas o documentos que se generen durante el desarrollo del objeto contractual en los formatos establecidos por el Municipio de Ortega.
23. Acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
24. Previo a la iniciación de este, socializar con la comunidad la ejecución de los trabajos, y dejar evidencia de esta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.
5. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
6. Firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
7. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
8. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Proporcionar al Contratista, documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista
- b. Supervisar la ejecución del contrato por medio del funcionario designado.



312 457 2856 - 313 885 9150



Calle 6 N° 5 - 30 Ortega - Tolima



despachoalcalde@ortega-tolima.gov.co



www.ortega-tolima.gov.co



735501

NIT. 890.700.942-6



- c. Presentar al contratista los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- d. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- e. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

EL CONTRATISTA deberá asumir gastos derivados de estampillas y demás costos mínimos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ITEM	%/ \$	LO ASUME
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	2%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	4%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO - DEPORTE	2%	El contratista
INDUSTRIA Y COMERCIO	10x1000	El contratista
RETE FUENTE	3.5%	El contratista
FACTURACIÓN	\$5.000	El contratista
COSTOS ADMINISTRATIVOS	12X1000	El contratista
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %	El contratista

- **Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas –UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 15 27 00	SERVICIO DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 14 15 00	SERVICIOS DE REPARACION DE TIERRAS





77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

XII. PERSPECTIVA DE RIESGOS: (ver matriz adjunta)

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ortega, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria..		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA identificada con NIT 890.700.942-6		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado



valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Treinta (30%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Desde la suscripción del acta de recibo de obra por el término de cinco (05) años de la obra por parte de la Entidad	Treinta (30%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria	• Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos,		



dentro de la póliza	los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---------------------	--

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado	ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA TOLIMA identificada con NIT 890.700.942-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA identificado con NIT 890.700.942-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información Necesaria dentro de la Póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



Alcaldía Municipal de
ORTEGA

CONCLUSION:

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe de ceñir a lo mencionado en este ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES y según los lineamientos aquí expuestos.

Se firma en el Municipio de Ortega Tolima, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JHON HAROLD VILLANUEVA GUTIERREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado por:	Juan Felipe Quique Casallas	Profesional de Apoyo Spi	ORIGINAL FIRMADO	Septiembre / 2026
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal</i>				